

SERVICIOS DE FORMACION DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES. RED CREA 2

- 1. PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FORMACION DE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**

- 2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FORMACION DE ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES**



1. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION SERVICIOS DE FORMACION PARA EL PROYECTO CREA2 DEL CEDER ALCARRIA CONQUENSE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACION.

El objeto de este Pliego de Cláusulas Administrativas es la contratación de los servicios de IMPARTICIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA conforme a lo establecido en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas. En caso de discrepancia entre lo estipulado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerá lo dispuesto en éste último.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 y en el Anexo II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el objeto y naturaleza de la contratación: IMPARTICION DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (SSCS0208) se define como contrato de SERVICIOS con la categoría 24 Servicios de educación y formación profesional. Y así se recoge en el Artículo 5 de las INSTRUCCIONES SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALCARRIA CONQUENSE, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En virtud de lo establecido por el art.20 del mencionado Real Decreto Legislativo y teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad contratante, el presente contrato tendrá la consideración de contrato privado.

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.

La Asociación CEDER Alcarria Conquense es miembro de pleno derecho del PACTO PROVINCIAL POR EL EMPLEO Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA CONQUENSE, y como tal participa en la ejecución del proyecto nº 549 RED CREA2, proyecto cofinanciado por el FSE y el PDP, concretamente, de las ayudas procedentes del eje 2 del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", y de manera más concreta en el objetivo específico 3 "fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género". Dicho proyecto tiene como objetivo la integración en el mercado de trabajo de las personas desempleadas del medio rural, en especial de aquellas que cuentan con mayores dificultades, desarrollándose, entre otras acciones, itinerarios formativos tutorizados, que les permitan mejorar su cualificación profesional.

Dichos Itinerarios incluyen Formación ocupacional específica, formación transversal y prácticas no laborales en empresas.

Entre estos itinerarios se ha programado la realización del denominado "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales", que se corresponde con el certificado de profesionalidad de Nivel 2 SSCS0208 y que incluye los módulos de:

- MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional
- MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.
- MF1018_2: Intervención en la Atención Sociosanitaria en instituciones.
- MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.
- MP0029: Modulo de prácticas profesionales no laborales.
- Formación transversal: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, IGUALDAD DE TRATO, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y MEDIO AMBIENTE.
- Formación Complementaria: MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

Que la elección del mismo ha venido determinada por el análisis del mercado de trabajo comarcal realizado por del Grupo de Desarrollo Rural, en el que se ha tenido en cuenta tanto las posibilidades de empleo de las personas formadas, como el perfil de personas desempleadas del territorio.

El desarrollo de esta fase de formación específica (MF1016_2, MF1017_2, MF1018_2, MF1019_2) con la calidad requerida y la consecución con ellos de los mayores índices de inserción laboral, se percibe la necesidad de contratar la prestación de este servicio con entidades o profesionales debidamente cualificados para abordar los contenidos de ésta y la realización de otras tareas directamente vinculadas con la misma, tal y como se recoge en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

3. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El procedimiento para la contratación del servicio: IMPARTICION DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" será el NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD con varios criterios de adjudicación, en atención a la calificación del contrato y la cuantía, y de conformidad con los artículos 138, 169, 174, 177, y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las ofertas se solicitarán de, al menos, tres entidades, siempre que ello fuera posible, capacitadas para la realización del objeto del contrato. La adjudicación del mismo

recaerá en la oferta que obtenga la mejor valoración económica y técnica conforme a los criterios recogidos en el Anexo III.

4. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Tal y como figura en el certificado de existencia de crédito que forma parte del expediente de contratación, con fecha Que con fecha 25 de febrero de 2014, esta Asociación CEDER Alcarria Conquense firmó con el Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca según el Texto Refundido del Convenio de Colaboración para la ejecución del proyecto RED CREA2, con el objetivo de "garantizar la viabilidad financiera del proyecto y, por tanto, asegurar que la ejecución del proyecto se lleva a cabo en óptimas condiciones".

En virtud de dicho CONVENIO esta Asociación dispone de crédito suficiente que le permite la contratación de los servicios de formación para la impartición de este servicio.

5. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación, mejorable a la baja, es de 22200€ (veintidós mil doscientos euros), cuantía calculada en función del precio / hora, IVA exento, en función del artículo 20, de la Ley 37/1992 del 28 de diciembre del Impuesto Sobre el Valor Añadido por tratarse de una acción de formación.

En el caso de que la empresa o profesional no estuviera exenta de IVA, éste deberá entenderse incluido en el precio tipo de licitación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de 6 meses en los términos que se establecen en los Pliegos de prescripciones técnicas. Podrá prorrogarse por un plazo máximo de tres meses más mediante acreditación de causa justificada y con acuerdo de ambas partes, sin que ello pueda variar el precio final.

7. VARIANTES Y/O MEJORAS.

Deberá presentarse una oferta única no admitiéndose variantes. No obstante podrán presentarse mejoras que redunden en la calidad de la formación y estén relacionadas con los ámbitos mencionados en el anexo III siempre y cuando éstas no tengan coste alguno para la entidad.

8. REVISIÓN DE PRECIOS.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 y siguientes del TRLCSP no procede la revisión de precios del contrato al ser el plazo de ejecución inferior a un año.

9. EXIGENCIAS DE GARANTÍAS.

No se requieren Garantías. No se exigen al ser un contrato privado Artículo 95. TRLCSP, donde se limita esta exigencia a las Administraciones públicas.

10. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio de los servicios efectivamente prestados y formalmente recibidos por ASOCIACIÓN CEDER ALCARRIA CONQUENSE con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

El pago de la cantidad se realizará mediante la presentación, en el Registro de entrada de ASOCIACIÓN CEDER ALCARRIA CONQUENSE, de las correspondientes facturas, la primera una vez transcurrida el 50% de la acción formativa y la segunda, el restante 50%, a la finalización de la prestación del servicio y entrega de toda la documentación requerida. Éstas se abonarán previo informe de la dirección técnica del proyecto de la terminación del mismo con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas y una vez aprobada por el órgano competente.

11. PERFIL DEL CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información del procedimiento y en atención al artículo 53 TRLCSP esta entidad cuenta con perfil del contratante en el que se publicarán tanto los pliegos de prescripciones administrativas y técnicas, como el resto de datos y documentos generados en el procedimiento de contratación serán publicados en éste.

La forma de acceso al perfil del contratante de la entidad, será a través de la página web de la misma: <http://www.alcarriaconquense.com>.

12. ORGANO DE CONTRATACION.

De conformidad con el artículo 84, contenido en el CAPÍTULO VIII de las "INSTRUCCIONES SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO RURAL DE LA ALCARRIA CONQUENSE, EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.", la Junta directiva y el Presidente son los órganos de contratación de la "ASOCIACIÓN CEDER ALCARRIA CONQUENSE" y, en consecuencia, están facultados para celebrar en su nombre los contratos en el ámbito de su competencia conforme a lo establecido en sus Estatutos.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de:

- interpretar el contrato,
- resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento,
- modificarlo por razones de interés,
- acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

13. CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

Podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los requisitos de estar en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no hallarse comprendidas en ninguno de los casos de prohibición para contratar comprendidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Los licitadores tendrán que demostrar habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y acreditar su solvencia económica, técnica y profesional de la manera que se establece en el ANEXO II: MEDIOS Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA.

Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

14. PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION

El expediente de este contrato, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el perfil del contratante.

14.1 INVITACIÓN PARA PRESENTAR OFERTAS.

Se invitará al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

14.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro de los 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES a la publicación del perfil del contratante que coincidirá con la fecha de salida de la invitación, en el registro de la sede del CEDER Alcarria Conquense, sito en Plaza de la Merced 1, 1ª planta. 16500 Huete (Cuenca), en horario de 9 a 14 horas. Estableciéndose como fecha tope de presentación para todos los efectos el 14 de mayo de 2014.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al

órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico a los dos siguientes: crea2.1@alcarriaconquense.com y crea2.2@alcarriaconquense.com, con anterioridad a la expiración del plazo establecido en el mismo. Enviando copia del resguardo de correos donde se verifique la fecha del envío.

Transcurridos, no obstante, cuatro días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido las propuestas, éstas quedarán desestimadas.

14.3. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS OFERTAS.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y su presentación supondrá la aceptación incondicional por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del pliego de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter momento en que deba procederse a la apertura de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA exigida para tomar parte en el procedimiento.
- SOBRE B: DOCUMENTACION TÉCNICA.
- SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Los sobres irán identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que concurren y con los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social de la empresa.
- CIF o NIF.
- Persona de contacto.
- Dirección Postal.
- Nº de Teléfono, Fax, Correo electrónico.
- En caso de presentarse bajo el compromiso de constituir una UTE, en el sobre figurarán los anteriores datos de todas las empresas que la formen.

En el interior de cada sobre se incluirá un índice o relación numérica detallando su contenido.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se incluirá en este sobre la documentación administrativa exigida para tomar parte en el procedimiento:

A.1. LOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL EMPRESARIO y, en su caso, la representación del firmante de la proposición económica, consistente en:

A.1.1. PERSONAS FÍSICAS O EMPRESARIOS INDIVIDUALES: D.N.I. del licitador y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

A.1.2. PERSONAS JURÍDICAS. Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

A.2. REPRESENTACION.

Los empresarios que concurren podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante el correspondiente poder. Si el licitador fuera persona jurídica, este deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil o en el registro que le corresponda atiendo a su forma jurídica. No obstante, si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil o en el registro correspondiente.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

A.4. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O, EN SU CASO, LA CLASIFICACIÓN EXIGIDA.

Los documentos que acrediten la solvencia económica financiera y técnica mediante uno o varios medios de los establecidos en el Anexo II del pliego. En el supuesto de que se exija clasificación, las empresas licitadoras deberán acreditar disponer de la

clasificación señalada en el cuadro Anexo I del pliego o superior, mediante el correspondiente certificado de inscripción en el registro correspondiente.

A.5. DECLARACIONES RESPONSABLES.

Los licitadores deberán presentar declaración en la que afirme bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las establecidas a que se refiere el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Podrán utilizar para ello el modelo del anexo V.

No obstante los licitadores podrán incorporar en el Sobre A, las certificaciones antes mencionadas que acrediten de forma positiva que el empresario se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como, y en prueba de no estar incurso en causa de prohibición de contratar de las establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, testimonio judicial o certificación administrativa según los casos, documentos todos ellos que podrán sustituir a la declaración responsable a la que se hace referencia en el párrafo anterior.

A.6. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia (Anexo VI) en el que se ponga de manifiesto el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato.

SOBRE B: DOCUMENTACION TÉCNICA.

En este sobre se incluirá únicamente la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada conforme a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor. A tal efecto deberá presentar:

- Memoria técnica, en los términos que se señalan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Mejoras, en su caso, relacionadas con los ámbitos establecidos en el anexo III.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier referencia al precio del contrato o de datos de la oferta técnica relativos a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.



SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Se introducirá la proposición económica conforme al modelo recogido en el Anexo IV, debidamente firmada y fechada.

15. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

15.1. MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el art. 87 de las Instrucciones sobre Procedimiento de Contratación de *ASOCIACIÓN CEDER ALCARRIA CONQUENSE* en el que se indica que *"en los procedimientos negociados la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación"* y en el art.320 del TRLCSP, la mesa de contratación estará constituida por:

- PRESIDENTA DE LA MESA: Fernández-Cabrera Marín, Clara I. 06225610 Q. Gerente de CEDER Alcarria Conquense o persona en quien delegue.
- VOCAL 1: Alcocer Pérez, Marta, 4597522 Y, Técnico de Empleo Crea2 o persona en quien delegue.
- VOCAL 2: Lerma Carbonell, Juana María. 7556926T, Técnico de Autoempleo Crea2 o persona en quien delegue.
- SECRETARIO/A: Robustiano Moreno Yunta. Tesorero de CEDER Alcarria Conquense.
- ASISTENCIA TÉCNICA EQ5. Asesoramiento técnico y elaboración de informe.

15.2. APERTURA DEL SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en el denominado Sobre A. Sólo se tomarán en consideración aquellas presentadas en tiempo y forma.

Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá comunicarlo verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y a través del perfil de contratante del órgano de contratación, pudiéndose conceder un plazo de hasta **tres días hábiles** para que los licitadores los corrijan o subsanen ante el La Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Las ofertas no admitidas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.



15.3. APERTURA DEL SOBRE B: REFERENCIAS TÉCNICAS DE LA OFERTA RELATIVAS A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

De hallarse correctas todas las declaraciones, se procederá a la apertura del Sobre B.

En el caso de haberse solicitado subsanación a los licitadores, al cuarto día hábil siguiente contado desde la calificación de la documentación administrativa del sobre A, la mesa de contratación procederá, a la apertura del SOBRE B y al examen de las propuestas relativas a los criterios de valoración dependientes de juicio de valor presentadas por los licitadores.

En caso de que la mesa de contratación considerase necesario informe técnico sobre la ponderación de dichos criterios, el técnico director del contrato se hará cargo del contenido del sobre B a efectos de emisión del correspondiente informe técnico.

Quedará excluidas aquellas propuestas que no se ajusten a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.4. APERTURA DEL SOBRE C. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

En el plazo de 2 días, contado desde la apertura del sobre B anterior, se procederá en acto público a dar cuenta de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor del sobre B anterior y, a la apertura del SOBRE C que contenga la proposición económica.

15.5. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación determinados en el Cuadro Resumen y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

En el supuesto de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Efectuada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador propuesto para que en el plazo máximo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Recibida la documentación y dentro de los **cinco días hábiles** siguientes el Órgano de Contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa notificándose por escrito a todos los licitadores mediante correo ordinario o electrónico a la dirección facilitada al efecto.

No procederá la adjudicación del contrato al licitador que hubiere resultado propuesto si éste no aporta la documentación requerida en el plazo concedido. En este supuesto se requerirá esa misma documentación a la siguiente mejor oferta y así sucesivamente.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Asociación podrá acordar la resolución del mismo.

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La revisión de los trabajos se realizará por parte de la dirección técnica del proyecto que supervisará la ejecución y dará las oportunas instrucciones para asegurar la correcta prestación del servicio.

17. SUBCONTRATACION Y CESIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario no podrá ceder el contrato ni subcontratar con terceros la realización total o parcial de la actividad objeto del mismo.

18. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la persona responsable de contrato. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El adjudicatario está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El adjudicatario responderá de la custodia y conservación de las instalaciones, equipos y materiales que CEDER Alcarria Conquense le facilite para la realización del

objeto de contrato, desde el momento de la entrega hasta el de la recepción de conformidad del servicio.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP con los derechos que se establecen en los mismos. Así mismo, podrán constituir causas de resolución del contrato imputables al contratista:

- a) El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, CEDER Alcarria Conquense antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de quince días a contar desde el requerimiento.
- b) El incumplimiento de las instrucciones que sean dadas al contratista por el Responsable del contrato para el desarrollo de los mismos.
- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- d) El ordenar la realización de modificaciones durante la prestación del servicio sin contar con la previa autorización de CEDER Alcarria Conquense.
- e) La modificación, durante la ejecución del contrato, de los componentes del equipo o de los colaboradores del mismo, sin contar al efecto con la previa autorización de CEDER Alcarria Conquense.
- f) El incumplimiento de las obligaciones de guardar sigilo.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal que se faciliten en la participación del presente procedimiento de contratación serán incorporados en uno o varios ficheros automatizados o no, cuyo responsable es El Patronato de Desarrollo Provincial, Camino del terminillo, CP 16071 - Cuenca,



donde se podrá ejercitar en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, el de oposición dirigiendo solicitud firmada por escrito junto con una fotocopia de su DNI. Mediante la participación en el presente procedimiento, los titulares de los datos personales facilitados consienten expresamente el tratamiento de los mismos con la finalidad de dar curso a las actuaciones necesarias para llevar a cabo la tramitación de este procedimiento de contratación.

Los participantes autorizan la comunicación de sus datos personales a Entidades Financieras, Hacienda Pública, Diarios Oficiales, así como a otros terceros cuando así se autorice en una norma con rango de Ley para el ejercicio de sus respectivas competencias. En caso de que los licitadores en el presente procedimiento, facilitasen datos de carácter personal de terceros, previamente a su inclusión deberán informar a los titulares de los mismos de los extremos establecidos en los párrafos anteriores, absteniéndose de incluirlos en caso de no obtener su consentimiento.

21. REGIMEN JURÍDICO.

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se registrará por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho privado correspondientes por razón del sujeto o entidad contratante.

El presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente pliego de Cláusulas Administrativas, las cuales se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

22. JURISDICION COMPETENTE.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por CEDER Alcarria Conquense siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Cuenca, a cuya jurisdicción se someterán las partes, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

23. DOCUMENTOS QUE TIENEN CARÁCTER CONTRACTUAL.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- Pliego de condiciones Técnicas.
- Documento en el que se formalice el contrato.
- Oferta técnica y económica del adjudicatario.



ANEXO I: ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

A) OBJETO DEL CONTRATO:

A.1) Denominación: IMPARTICIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales"

A.2) Tipo: Servicio

A.3) Naturaleza: Administrativo

B) Presupuesto de licitación:

Se fija el siguiente presupuesto máximo de licitación para todo el período de duración del contrato 22200 euros (veintidós mil doscientos euros) exento de IVA al ser acciones formativas.

C) Partida presupuestaria: Convenio con el Patronato de Desarrollo Provincial para la implementación PROYECTO CREA2 (cofinanciado FSE - PDP).

D) Variación de precios en función de cumplimiento de objetivos y plazos (art. 87.4 TRLCSP. No se establecen.

E) Posibilidad de variantes y mejoras: No proceden variantes. Si mejoras.

F) Procedimiento de adjudicación y tramitación:

F.1) Procedimiento: Negociado sin publicidad

F.2) Sujeto a regulación armonizada: No

F.3) Tramitación: Ordinaria

G) Revisión de precios: Dada la naturaleza del contrato, no procede la revisión de precios.

H) Plazo de ejecución o entrega, prórroga:

H.1) Plazo de ejecución: 5 meses en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

H.2) Posibilidad de prórrogas y duración: Máximo 3 meses, mediante acreditación de causa justificada.

I) Forma de pago: El pago del contrato se realizará de la siguiente manera, previa presentación de facturas:

Un primer pago una vez transcurrido el 50% de la acción formativa y el segundo, el restante 50%, a la finalización de la prestación del servicio y entrega de toda la documentación requerida. Objeto de este contrato y validada la justificación de los mismos con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas.

J) Garantías: No se exige.

K) Responsables del Proyecto y persona de contacto: Juana M^a Lerma Carbonell y Marta Alcocer Pérez, Técnicos del Proyecto Crea2 Ceder Alcarria Conquense.

L) Datos de contacto: Tlfno 969 37 20 83 EMail: crea2.1@alcarriaconquense.com, crea2.2@alcarriaconquense.com

ANEXO II: MEDIOS Y CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA

1. Solvencia económica financiera y técnica.

Se acreditará por, al menos, uno de los siguientes medios de entre los establecidos en el artículo 75 del TRLCSP:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

2. Solvencia técnica o profesional.

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por alguno de los medios que se señalan a continuación y que aparecen recogidos en el artículo 78 del TRLCSP:

- a) Relación de los cursos de la familia profesional de Servicios socioculturales y a la comunidad realizados en los últimos tres años, que incluya nombre de la acción formativa, número de horas, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos relacionados con el servicio a prestar.



Criterio de admisión: los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- b) Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, estableciéndose como requisito imprescindible, que el personal docente, encargado de la impartición de los módulos de los que se compone la acción formativa, deben cumplir con los requisitos formativos y profesionales establecidos en el correspondiente certificado de profesionalidad que figura como referente de la acción formativa y que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

El órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre la documentación aportada o requerirle para la presentación de información complementaria.

3. Otros requisitos:

Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución (Art. 64.2 TRLCSP)

ANEXO III: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

1. Criterio objetivo.

El criterio objetivo tendrá una valoración de 5 puntos.

Como criterio objetivo se tendrá en cuenta el criterio precio. El criterio del precio se valorará de acuerdo con las siguientes reglas:

A.- Mejoras sobre el precio base de licitación. Hasta un máximo de 5 puntos.

La oferta económica se valorará de acuerdo a una ley triangular lineal, que otorga la puntuación máxima (10 puntos) a la oferta económica más baja y un punto (1) a la equivalente al presupuesto de licitación, teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula 10.4 respecto a las ofertas temerarias o desproporcionadas. La valoración de las ofertas del presupuesto se obtendrá mediante interpolación lineal de las valoraciones extremas correspondientes, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$V_x = V_{\max} \times \frac{PL - OEX}{PL - OEMB}$$

Siendo:

V_x: Valoración de la oferta correspondiente a la empresa "x"

V_{max}: Valoración máxima posible.

PL: Presupuesto de licitación establecido.

OEx: Oferta económica de la empresa "x"

OEMB: Oferta económica más baja

2. Criterios sujetos a juicio de valor (4 puntos).

Si existe un equipo docente y si aportan un sistema de coordinación estructurado según la especialización de cada uno.	1 punto
Adaptación del proyecto a las características de usuarios-as y territorio.	1 punto
Adecuación de la metodología a la especialidad formativa, comprobando que se presenta de manera detallada y nítida lo indicado en el punto C.2 de las prescripciones pedagógicas.	1 punto
Sistema de Evaluación, si garantizan la evaluación del alumnado, así como el desarrollo de métodos y herramientas a utilizar.	1 punto



Mejoras que redunden en la calidad de la formación.

Mejoras sobre contenidos del proyecto formativo: introduce módulos adicionales a los mínimos establecidos en el certificado de profesionalidad correspondiente.	0'25 puntos
Aumento del nº de horas (siempre que esto no incremente el precio).	0'25 puntos
Funciones adicionales a las establecidas en las prescripciones.	0'25 puntos
Aportación de medios adicionales a los requeridos en las prescripciones (equipamiento, material didáctico, u otros materiales de entrega al alumno-a, etc.).	0'25 puntos

ANEXO IV: PROPUESTA ECONOMICA

D/D^a con residencia en calle
.....nº.....con D.N.I. nº.....actuando en
nombre propio (o en representación de la empresa
con NIF) y correspondiendo a la invitación de CEDER
Alcarria Conquense e informado de las condiciones de contratación IMPARTICION DE
LA ACCIÓN FORMATIVA DE "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en
instituciones sociales" (objeto del contrato), me comprometo a llevar a cabo su
ejecución por la cantidad de
.....
(en cifras y letras), exenta de IVA al ser una acción formativa.

Todo ello de acuerdo con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas
particulares cuyo contenido conozco acepto sin reservas.

En ade.....de 2014

Firma y sello

Este proyecto va a ser cofinanciado con Fondos Europeos. Si finalmente es aceptada, su
propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2 letra del
Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.



ANEXO V MODELO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DECLARACION RESPONSABLE

D..... mayor de edad, con domicilio enC/.....con DNI,actuando en su propio nombre y derecho o en representación de D.o de la Sociedad/Empresacon NIFen su calidad de

DECLARA:

- No estar incurso la persona física o jurídica, ni ninguno de sus administradores en las causas de prohibición de contratar conforme al art.60 del TRLCSP, ni en alguno de los supuestos de las incompatibilidades previstas en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. (Estatal, Comunidad Autónoma y Administración Local) Alta en el IAE y certificado de pago del último recibo cuando proceda Se adjuntaran a la propuesta los certificados oportunos.
- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Enade..... de 2014

(Firma y sello).

Anexo VI Compromiso de adscripción de medios

OBJETO: IMPARTICION DE LA ACCIÓN FORMATIVA DE “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones”

D..... mayor de edad, con domicilio en
.....C/.....con DNI,actuando
en su propio nombre y derecho o en representación de D.
.....o de la Sociedad/Empresa
.....con NIFen su calidad de
.....

SE COMPROMETE A:

Adscribir, como obligación esencial del contrato a los efectos previstos en el artículo 223 f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los siguientes medios personales a la ejecución del contrato, en los términos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en la contratación:

Medios Personales/Humanos:

-
-
-

Medios Materiales:

-
-
-

En _____, a ___ de _____ de 2014

Fdo:



2. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE FORMACION DE ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

A. IDENTIFICACION DE LA OFERTA PARA LA QUE SE SOLICITA PROPUESTA PROFESIONAL:

Objeto del contrato:

La oferta que se describe a continuación busca contratar a una entidad que prepare e imparta las sesiones teóricas a desarrollar dentro del Curso de ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES que se celebrará en la localidad de Priego (Cuenca).

Necesidad a la que responde la acción formativa:

La acción formativa Curso de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales se encuadra dentro del Proyecto RED CREA2. Este proyecto, financiado por la Diputación Provincial de Cuenca y el Fondo Social Europeo, tiene como principal objetivo el acercamiento a la población rural desempleada de una serie de servicios de formación y asesoramiento para conseguir que encuentren un empleo o creen su propia empresa y está gestionado por los cinco Grupos de Desarrollo Rural que operan en la provincia.

La formación planteada en el Proyecto RED CREA2 da respuesta a las carencias detectadas en sectores económicos deficitarios de personal cualificado y/o capacitado, los nuevos yacimientos de empleo y las ocupaciones emergentes existentes en los Grupos de Acción Local de la provincia de Cuenca.

Los colectivos destinatarios principales a quienes va dirigido este Proyecto están conformados por personas desempleadas inscritas en las Oficinas Públicas de Empleo de Castilla-La Mancha. En los diagnósticos proporcionados por los Grupos de Desarrollo Rural y en el análisis de los datos de desempleo, se han detectado situaciones importantes de desigualdad basadas en las siguientes variables:

- Sexo, mayor incidencia del desempleo entre mujeres.
- Edad, relevancia del empleo juvenil y de personas mayores de 45 años.
- Niveles formativos, la mayoría de las personas desempleadas no está especializada, posee nivel de estudios primarios o secundario inferior.
- Procedencia nacional/étnica, las tendencias de destrucción de empleo en sectores como la construcción hace prever un incremento de desempleo extranjero.

- Capacidades físicas/psíquicas, por las limitaciones existentes en el mercado de trabajo hacia la contratación/adaptación de los puestos para personas con algún tipo de discapacidad.

En concreto, la necesidad de la realización del Curso de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales viene dada por la existencia de un importante hueco de empleo en el cuidado de ancianos debido a la mejora y ampliación de los servicios sociosanitarios para este colectivo existentes en la comarca de La Alcarria Conquense. Esta ampliación y mejora deriva de constante aumento del número de personas mayores en la sociedad actual, surge una mayor consideración hacia los ancianos y con ello la necesidad de una estructura de servicios que garantice una actuación adecuada a los mismos y contribuya a elevar su calidad de vida. A este hecho, se une la Ley de Dependencia con su apuesta por mejorar la asistencia a colectivos con cuidados especiales y continuos, aumentando, por tanto, a la necesidad de que exista personal cualificado para la atención a las personas en situación de dependencia y a las familias.

Funciones de la entidad contratada:

- Diseño y/o adaptación y entrega del material didáctico para el alumnado.
- Preparación, desarrollo e impartición de las sesiones formativas.
- Control, seguimiento y evaluación del alumnado en el aula.
- Coordinación Técnica con las técnicas CREA2 del CEDER Alcarria Conquense.
- Suministrar a CEDER Alcarria Conquense la documentación relacionada con el curso que se le requiera para el adecuado seguimiento, gestión y desarrollo del mismo, según los plazos y periodicidad que establezcan los técnicos del proyecto.
- Entregar a CEDER Alcarria Conquense de toda aquella documentación que se requiera para la correcta justificación documental del curso y de acuerdo con los criterios, requisitos y plazos que CEDER Alcarria Conquense comunicará a la empresa adjudicataria.
- Hacer entrega a CEDER Alcarria Conquense de dos copias del material didáctico y/o fungible entregado durante el curso.

Base o precio de la adjudicación:

La base de la adjudicación es de 60€ máximo/hora lectiva, según lo establecido en las ordenes reguladores de la formación profesional para el empleo (Nº 2012/1594 y nº 2013/9593) en esta cantidad deberán de estar incluidos todos los conceptos (profesorado, kilometraje, materiales y cualquier otro que la entidad estime oportuno).

B. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

B.1. Modalidad

El curso se realizará en la modalidad presencial.

B.2.-Duración

La duración de la formación específica será de 370 horas, que estarán divididas en sesiones de 5 horas diarias de lunes a viernes.

B.3.- Horario

Las sesiones se desarrollarán en un horario que facilita la participación de aquellas/os usuarias/os del proyecto que estén interesadas/os en realizar el curso: 9.30 a 14.30.

B.4.- Calendario

La ejecución del curso se desarrollará entre los meses de junio a noviembre de 2014.

En concreto, la formación específica a impartir por la entidad contratada se desarrollará en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014.

B.5.- Colectivo destinatario

El curso va dirigido a desempleados/as inscritos en las Oficinas de Empleo con especial importancia de los siguientes colectivos:

- Mujeres con experiencia en el ámbito de los cuidados, provenientes de la economía sumergida o ayuda familiar.
- Parados de larga duración.
- Inmigrantes.

B.6.- Número de alumnos/ as

Se estima un número aproximado de 17 personas, pudiendo llegar a un máximo de 20 alumnos si se considera oportuno.

B.7.- Requisitos del profesorado

Se valorará la participación de varias/os docentes especializados/as en la formación de grupos específicos o métodos concretos. No obstante, se requiere la presencia de un/a coordinador/a o docente principal que responda a los requisitos de profesorado recogidos en el Certificado de Profesionalidad de la acción formativa de "Atención Sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales".

Se valorará experiencia laboral en este ámbito así como experiencia en la impartición de cursos de este tipo.

El profesorado deberá haber realizado cursos de capacitación docente homologados por entidades públicas o privadas, así como, los cursos específicos de formación de formadores y capacitaciones pedagógicas.

Las prescripciones sobre formación y experiencia profesional para la impartición de los certificados de profesionalidad son las recogidas en el apartado IV de cada certificado.

B.8. Instalaciones y equipamiento.

Equipos e instalaciones: Las instalaciones que sean necesarias para el desarrollo de la acción formativa serán aportadas por el Grupo de Desarrollo Rural. La empresa encargada de impartir la formación deberá indicar en la propuesta los medios didácticos y el equipo que vayan a utilizar para poder adecuar las instalaciones a utilizar a las necesidades derivadas de los mismos.

Se valorará la aportación de equipos informáticos para los docentes y material de práctica (tensiómetros, termómetros clínicos, muñeco para RCP, etc.)

Material Didáctico: la empresa pondrá a disposición de la entidad contratante el material a utilizar (manual, dossiers, etc.) para su reproducción y entrega a los asistentes. En el material entregado deberán aparecer al menos en la portada del mismo las imágenes gráficas de la Excm., Diputación Provincial de Cuenca, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, del Fondo Social Europeo, del Proyecto RED CREA2, así como de CEDER Alcarria Conquense, haciendo constar que se trata de una actividad cofinanciada por la Excm., Diputación Provincial de Cuenca, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y por el Fondo Social Europeo.

C. PRESCRIPCIONES PEDAGÓGICAS

C.1.- Objetivos del curso:

Atender a personas dependientes en el ámbito sociosanitario en la institución donde se desarrolle su actuación, aplicando las estrategias diseñadas por el equipo interdisciplinar competente y los procedimientos para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno.

C.2.- Metodología

La empresa que imparta la formación, como expertas/os determinará el método o métodos más adecuados para el desarrollo de esta actuación, si bien se establecen algunos principios con carácter orientativo:

- Que el método expositivo (en caso de utilizarse) se combine con el método demostrativo, incluyendo casos prácticos.
- Que, además de los ejercicios de carácter individual, se incorporen actividades en grupos a fin de introducir en los y las asistentes habilidades para el trabajo en equipo.
- Que a la hora de impartir la formación tanto teórica como práctica se utilice la perspectiva de género.
- Que el programa formativo sea flexible y pueda adaptarse a la evolución del grupo.

C.3.- Contenidos

La relación de módulos a impartir tendrá en cuenta aquellos que se corresponden al Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales:

- MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.
 - UF0127: · Apoyo en la recepción y acogida en instituciones de personas dependientes
 - UF0128: · Apoyo en la organización de actividades para personas dependientes en Instituciones
- MF1017_2: Intervención en la atención higiénico-alimentaria en instituciones.
- MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.
- MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.
 - UF0129: Animación social de personas dependientes en instituciones.
 - UF0130: Mantenimiento y mejora de las actividades diarias de personas dependientes en instituciones.
 - UF0131: Técnicas de comunicación con personas dependientes en instituciones.

Se valorará como mejora aportada por la entidad contratada la impartición y certificación del Módulo de Formación Complementaria de "Manipulador de Alimentos" (10 horas).

C.4.- Sistema de evaluación

El sistema de evaluación para el curso tendrá las siguientes características:

- Los instrumentos de evaluación de la satisfacción del alumnado, serán facilitados por la entidad contratante, en función de lo contenido en sus procesos de gestión de la formación.
- Los instrumentos para valorar la adquisición de competencia por parte del alumnado serán responsabilidad de la empresa prestataria de la formación, elaborando informes periódicos sobre los avances de los/as alumnos/as.
- Uno de los aspectos que más se tendrá en cuenta para evaluar el curso será el nivel de competencias adquirido por el/la asistente (no solo el nivel de conocimientos); es decir, la capacidad de transferencia de lo aprendido en el aula a su entorno laboral.
- Los/as profesores/as deberán dar cuenta a el/la responsable técnica/o encargada de todos los incidentes surgidos durante el curso, de los progresos del alumnado y realizar a su término un informe del Curso.

D. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

D.1.-Lugar y plazo de presentación:

Las propuestas se presentarán en la sede de CEDER Alcarria Conquense situada en el Edificio de La Merced, Plaza de La Merced 1. 16500 Huete (Cuenca).

El plazo de presentación de las mismas se establece en 15 DIAS NATURALES a la publicación del perfil del contratante, desde el día 29 de abril de 2014 hasta el día 14 de mayo de 2014 a las 14:00 horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico a los dos siguientes: crea2.1@alcarriaconquense.com y crea2.2@alcarriaconquense.com, con anterioridad a la expiración del plazo establecido en el mismo. Enviando copia del resguardo de correos donde se verifique la fecha del envío.

D.2.- Formalidades:

Las propuestas se presentarán con la proposición del curso, ajustadas a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

- SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA exigida para tomar parte en el procedimiento.
- SOBRE B: DOCUMENTACION TÉCNICA.
- SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D.3. Criterios base para la adjudicación.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio.
- Calidad del proyecto de trabajo presentado.
- Mejoras.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes la siguiente documentación:

- Valoraciones dependientes de juicios de valor 4 puntos
- Mejoras

1 punto

- Menor precio

5 puntos

Para la valoración de las ofertas económicas, considerado un criterio objetivo, se aplicará la fórmula que habitualmente aplica la Diputación Provincial en sus procedimientos de licitación:

$$Vx: V_{\max} \times \frac{PL - O_{\text{ex}}}{PL - O_{\text{EMB}}}$$

Siendo:

Vx: Valoración de la oferta correspondiente a la empresa "x"

Vmax: Valoración máxima posible.

PL: presupuesto de licitación.

OEx: Oferta económica de la empresa "x"

OEMB: oferta económica más baja

Se tendrá en cuenta como mejoras, entre otras, las siguientes:

- Aportación de equipos informáticos y otro material didáctico y/o práctico necesario para el desarrollo de las clases.
- Ampliación del número de horas lectivas sin incremento del coste de la acción formativa.
- Reproducción y entrega de material didáctico para el alumnado.
- Otras que la entidad adjudicataria considere oportunas.

D.4.- Adjudicación definitiva

La adjudicación definitiva, una vez acordada por el órgano de contratación, será notificada a los participantes en la licitación.